

**Gobierno del Estado de Sonora**

**Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-26000-19-1781-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1781

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	440,669.4
Muestra Auditada	396,344.6
Representatividad de la Muestra	89.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al Gobierno del Estado de Sonora, fueron por 440,669.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 396,344.6 miles de pesos, que representó el 89.9%.

### **Resultados**

#### **Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Sonorense de Educación para Adultos (ISEA), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos para el ejercicio fiscal 2024 (FAETA 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS  
RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2024

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
<p>El ISEA contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos, como lo es el “Manual Administrativo del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal de Sonora”, con el objeto de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>El ISEA contó con el “Código de Ética de la Administración Pública Estatal”, el cual se dio a conocer al personal por medio de cartas compromiso para su aceptación formal y cumplimiento.</p> <p>El ISEA instituyó un procedimiento de recepción, tramitación y seguimiento a denuncias por presunta actuación de conductas contrarias al “Código de Ética de la Administración Pública Estatal”; esto para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución; documento que se difundió mediante su página de Internet.</p> <p>El ISEA contó con el “Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés” para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>El ISEA contó con grupos de trabajo en materia de auditoría interna, control interno, riesgos, transparencia y adquisiciones, para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>El ISEA contó con el “Decreto que crea el Instituto Sonorense de Educación para Adultos”, un manual de organización y el “Reglamento Interior del Instituto Sonorense de Educación para Adultos”, los cuales establecen la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, las facultades y atribuciones de su titular y la delegación de funciones y dependencia jerárquica.</p> <p>El ISEA contó con la Dirección de Administración y Finanzas, para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información pública, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.</p> <p>El ISEA contó con procedimientos formalizados para la administración de los recursos humanos, un manual de organización, la “Cédula de Valuación de Puestos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos” y un programa anual de capacitación, en los cuales se establecieron políticas sobre la competencia profesional del personal, así como su reclutamiento, selección y la evaluación del desempeño del personal.</p>	<p>El ISEA no informó a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</p>
Administración de Riesgos	
<p>El ISEA contó con el “Programa Institucional del Instituto Sonorense de Educación para Adultos 2022-2027”, en el que se establecieron los objetivos y las metas a cumplir.</p> <p>El ISEA realizó la programación, presupuestación, distribución y asignación de recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos.</p> <p>El ISEA estableció objetivos y metas específicos para las diferentes áreas de su estructura organizacional; asimismo, los objetivos y metas específicos fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</p> <p>El ISEA contó con el “Comité de Control y Desempeño Institucional del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos (COCODI)”, el cual está integrado por el Director de Administración y Finanzas, la Directora de Administración y Planeación, el Director de Informática y el Director General de Planeación y Profesiones de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior; asimismo, contó con normas y lineamientos de operación formalizados.</p>	

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Fortalezas	Debilidades
<p>El ISEA tiene identificados los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas y contó con una metodología para su evaluación, administración y control, mediante la "Matriz de Análisis y Seguimiento de Riesgos".</p> <p>La situación de los riesgos y su atención es informada al titular de la institución.</p>	
<b>Actividades de Control</b>	
<p>El ISEA contó con el "Plan Anual de Trabajo de Control Interno 2023", para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>El ISEA contó con el "Reglamento Interior del Instituto Sonorense de Educación para Adultos" que establece las atribuciones y funciones del personal de las áreas responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>El ISEA contó con la "Guía para la Elaboración de Manuales de Procedimientos DA-05-V07 de octubre 2015", en la cual se establece la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>El ISEA contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas, tales como: "Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA)", "Sistema de Gestión y Aplicación de Exámenes Aleatorios (SIGA)", "Sistema Automatizado de Exámenes en Línea (SAEL)", "Sistema Automatizado de Formación (RAF)" y "Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)".</p> <p>El ISEA contó con un comité de tecnologías de información y comunicación donde participan los principales funcionarios, personal del área de tecnologías (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>El ISEA contó con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p> <p>El ISEA implementó lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; asimismo, se cuenta con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>	<p>El ISEA no contó con un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>El ISEA no contó con contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.</p>
<b>Información y Comunicación</b>	
<p>El ISEA contó con un programa de sistemas de información que apoya los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos establecidos, por medio del "Programa Institucional del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos".</p> <p>El ISEA estableció personas responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas.</p> <p>El ISEA contó con un informe periódico sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno, el cual es informado al titular de la institución.</p> <p>El ISEA cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestaria y patrimonialmente sus operaciones, además de cumplir con la generación de estados financieros.</p> <p>El ISEA tiene implementados planes de recuperación de desastres que incluyen datos, hardware y software.</p> <p>El ISEA aplicó una evaluación del Control Interno y de Riesgos para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución, por lo que se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos.</p>	
<b>Supervisión</b>	
<p>El ISEA elaboró un informe de avances de acciones para resolver y dar seguimiento a las problemáticas detectadas en la evaluación.</p> <p>El ISEA, mediante la Dirección General de Planeación y Evaluación, evalúa los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>El ISEA llevó a cabo autoevaluaciones del Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p>	<p>El ISEA no llevó a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el ejercicio fiscal 2023.</p> <p>El ISEA no llevó a cabo auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el ejercicio fiscal 2023.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 87.2 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al ISEA en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

### **Transferencia de Recursos**

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría Hacienda del Estado de Sonora (SH) los recursos del FAETA 2024 por 440,669.4 miles de pesos para los componentes de Educación Tecnológica y de Educación para Adultos, en las fechas establecidas en el calendario de ministración mensual de recursos federales; por su parte, la SH ministró al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora (CONALEP Sonora) recursos del fondo por 330,766.1 miles de pesos y 109,903.3 miles de pesos al ISEA de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines del fondo y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, así como rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos y 11.1 miles de pesos, respectivamente. Cabe mencionar que los recursos del FAETA 2024 no se gravaron ni afectaron en garantía.
- b) La SH, el CONALEP Sonora y el ISEA emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitieron, en tiempo y forma, a la Dirección General de Programación y Presupuesto "C" (DGPYP"C") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la SH, respectivamente.
- c) La SH abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2024 por 440,669.4 miles de pesos: una cuenta bancaria en la cual se recibieron recursos por 330,766.1 miles de pesos para el componente de Educación Tecnológica a cargo del CONALEP Sonora, y otra cuenta bancaria en donde se depositaron recursos para el componente de Educación para Adultos a cargo del ISEA por 109,903.3 miles de pesos, las cuales se notificaron, en tiempo y forma, a la DGPYP"C" de la SHCP; asimismo, las cuentas bancarias generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 37.5 miles de pesos, y 8.5 miles de pesos al 31 de enero de 2025, que totalizan 46.0 miles

de pesos, de los cuales 0.1 miles de pesos y 11.1 miles de pesos fueron transferidos al CONALEP Sonora y al ISEA, respectivamente, y 34.8 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 14 de enero de 2025, antes de la revisión, y dentro del plazo establecido en la normativa.

- d) La SH no transfirió recursos del FAETA 2024 a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otros fondos o programas con objetivos distintos, tampoco incorporó recursos de otras fuentes de financiamiento.
- e) Los saldos de las cuentas bancarias de la SH, del CONALEP Sonora y del ISEA, utilizadas para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2024, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar reportados en los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025.

**3.** El CONALEP Sonora abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2024, en la cual se recibieron los recursos del fondo por 330,766.1 miles de pesos y rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma, a la SH, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 3.9 miles de pesos, y 0.2 miles de pesos al 31 de enero de 2025, que totalizan 4.1 miles de pesos; sin embargo, utilizó dos cuentas bancarias adicionales para el pago de servicios personales y el entero de impuestos del FAETA 2024, en las cuales se identificó una mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento.

El Órgano Interno de Control del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA-OIC/CONALEP/018/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** El ISEA abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2024, en la cual se recibieron los recursos del fondo por 109,903.3 miles de pesos y rendimientos financieros por 11.1 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma, a la SH, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 606.0 miles de pesos, y 60.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, que totalizan 666.1 miles de pesos; sin embargo, utilizó tres cuentas bancarias adicionales para el pago de servicios personales y el entero de los impuestos del FAETA 2024, en las cuales se identificó una mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento.

El Órgano Interno de Control del Instituto Sonorense de Educación para Adultos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA-OIC-ISEA/004/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

---

## Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La SH, el CONALEP Sonora y el ISEA registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos recibidos del FAETA 2024 por 440,669.4 miles de pesos, 330,766.1 miles de pesos y 109,903.3 miles de pesos, respectivamente; de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de enero de 2025 en las cuentas bancarias de la SH por 46.0 miles de pesos, de los cuales 0.1 miles de pesos y 11.1 miles de pesos fueron transferidos al CONALEP Sonora y al ISEA, respectivamente, y 34.8 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 14 de enero de 2025, antes de la revisión, y dentro del plazo establecido en la normativa, así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del CONALEP Sonora y del ISEA al 31 de marzo de 2025 por 4.1 miles de pesos y 666.1 miles de pesos, respectivamente, y el registro de los egresos devengados al 31 de diciembre de 2024 por 425,718.3 miles de pesos y los egresos pagados al 31 de marzo de 2025 por 425,696.5 miles de pesos; dichos registros se encontraron debidamente actualizados, identificados, controlados y conciliados.

Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 381,371.7 miles de pesos, de los capítulos de gasto 1000 "Servicios Personales" por 376,468.5 miles de pesos, 2000 "Materiales y Suministros" por 1,423.6 miles de pesos y 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por 3,479.6 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó que se canceló con los sellos "PAGADO CON RECURSO FAETA" y "OPERADO FAETA".

## Destino de los Recursos

6. Al Gobierno del Estado de Sonora se le transfirieron recursos del FAETA 2024 por 440,669.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y devengaron 425,718.3 miles de pesos, monto que representó el 96.6% de los recursos transferidos, por lo que, a ésta fecha, existieron recursos no comprometidos ni devengados por 14,951.1 miles de pesos, que representaron el 3.4% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 17 de enero de 2025, antes de la revisión, y después del plazo establecido en la normativa. Cabe mencionar que de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2024 por 425,718.3 miles de pesos, se pagaron 418,056.0 miles de pesos a la misma fecha y 425,696.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, por lo que quedó un importe pendiente por pagar de 21.8 miles de pesos, que fueron reintegrados a la TESOFE el 3 de abril de 2025, antes de la revisión, y dentro del plazo establecido en la normativa.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
<b>CONALEP Sonora</b>					
Servicios personales	316,579.0	316,579.0	71.8	311,460.6	316,579.0
Materiales y suministro	3,840.4	3,840.4	0.9	3,827.4	3,840.4
Servicios generales	10,346.7	10,346.7	2.3	10,346.7	10,346.7
Subtotal CONALEP Sonora	330,766.1	330,766.1	75.0	325,634.7	330,766.1
<b>ISEA</b>					
Servicios personales	73,913.4	59,889.5	13.6	58,924.3	59,889.5
Materiales y suministro	3,475.1	3,059.8	0.7	2,053.7	3,038.0
Servicios generales	14,128.7	13,646.6	3.1	13,122.1	13,646.6
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	18,386.1	18,356.3	4.2	18,321.2	18,356.3
Subtotal ISEA	109,903.3	94,952.2	21.6	92,421.3	94,930.4
<b>Total</b>	<b>440,669.4</b>	<b>425,718.3</b>	<b>96.6</b>	<b>418,056.0</b>	<b>425,696.5</b>

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por el CONALEP Sonora y el ISEA.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SH y transferidos al CONALEP Sonora y al ISEA y los generados en sus cuentas bancarias, por 11.2 miles de pesos, 4.1 miles de pesos y 666.1 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 681.4 miles de pesos, se proporcionó la documentación que comprueba el compromiso, devengo y pago al 31 de diciembre de 2024 por 4.1 miles de pesos en los fines del fondo; así como el reintegro a la TESOFE por 677.3 miles de pesos el 15 de enero y el 3 de abril de 2025, antes de la revisión, y dentro del plazo establecido en la normativa.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Sonora no aplicó la totalidad de los recursos del FAETA 2024 ni los rendimientos financieros generados, debido a que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2025, así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024, cuando debieron destinarse a los fines del fondo; además, los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024 se reintegraron a la TESOFE el 17 de enero de 2025, después de la fecha establecida en la normativa.

El Órgano Interno de Control del Instituto Sonorense de Educación para Adultos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA-OIC-ISEA/005/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**Servicios Personales**

7. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El CONALEP Sonora destinó recursos del FAETA 2024 por 316,579.0 miles de pesos para el pago de servicios personales, que corresponden al presupuesto autorizado y comunicado por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).
- b) El ISEA destinó recursos del FAETA 2024 por 59,889.5 miles de pesos para el pago de servicios personales, por lo que no excedió el presupuesto autorizado y comunicado por el Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA) para este rubro que fue de 73,913.4 miles de pesos.
- c) Los sueldos pagados del CONALEP Sonora y del ISEA con recursos del FAETA 2024 al personal administrativo, técnico y manual (base y confianza), docente y de mandos medios y superiores se ajustaron a las plazas y categorías, números de horas, semana y mes de las plantillas y tabuladores autorizados para el CONALEP y el INEA.
- d) Las prestaciones y estímulos otorgados por el CONALEP Sonora y el ISEA se realizaron conforme a las condiciones generales de trabajo, los manuales de prestaciones, los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, no se efectuaron pagos por concepto de medida de fin de año al personal con categoría de mandos medios y superiores.
- e) Durante el ejercicio fiscal 2024, no se identificaron pagos realizados por el ISEA al personal después de la fecha de su baja, ni pagos realizados por el CONALEP Sonora y el ISEA a trabajadores con permiso o licencia sin goce de sueldo, ni a quienes contaban con licencia para ocupar un cargo de elección popular. Tampoco se autorizaron comisiones externas sin goce de sueldo para desempeñar puestos de confianza en otras dependencias o entidades, ni comisiones externas con goce de sueldo para prestar servicios temporales en organizaciones, instituciones, empresas o dependencias del Sector Público Federal; asimismo, se constató que el CONALEP Sonora y el ISEA no efectuaron cancelaciones de pagos.
- f) El CONALEP Sonora y el ISEA destinaron recursos del FAETA 2024 por 1,456.9 miles de pesos y 11,643.3 miles de pesos, respectivamente, para el pago de 27 trabajadores comisionados al sindicato; comisiones que fueron debidamente autorizadas por el CONALEP y el INEA.
- g) Con la revisión de las nóminas del personal y la validación electrónica de los responsables de cinco centros de trabajo: los planteles de Agua Prieta y Hermosillo II del CONALEP Sonora y las Coordinaciones de Zona Obregón I Nogales y Huatabampo del ISEA, con un total de 177 trabajadores (139 trabajadores del CONALEP Sonora y 38 trabajadores del ISEA) que ostentaron igual número de plazas

financiadas con recursos del FAETA 2024, se constató que todos los trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción y realizando funciones relacionadas con su puesto.

- h) Con la revisión de las nóminas del personal de honorarios y contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios de la totalidad del personal eventual del ISEA (9 trabajadores), financiados con recursos del FAETA 2024, se verificó, que, durante el ejercicio fiscal 2024, el ISEA formalizó la prestación de servicios con el personal por honorarios, por medio de los contratos respectivos, y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en éstos. Por otra parte, se verificó que el CONALEP Sonora no destinó recursos del FAETA 2024 para la contratación de personal eventual o por honorarios.
- i) El CONALEP Sonora y el ISEA realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 45,363.0 miles de pesos, de las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 55,510.4 miles de pesos y del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SRCEAV) y del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) por 48,344.7 miles de pesos en tiempo y forma a las instancias correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

**8.** Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 150 expedientes y de las nóminas de personal, se verificó que, de los 100 trabajadores del CONALEP Sonora y 50 trabajadores del ISEA, en 31 casos correspondientes al CONALEP Sonora (13 Jefes de Proyecto, 13 Subjefes Técnicos Especialistas, 1 Promotor Cultural y Deportivo, 1 Director de Plantel B y C, 2 Coordinadores Ejecutivos y 1 Técnico en Materiales Didácticos), no se contó con la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2024; además, de 29 trabajadores no se localizó evidencia del registro de su cédula profesional en la consulta de la página de Internet del Registro Nacional de Profesiones (RNP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) que se requería, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del FAETA 2024 por 10,961.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley General de Educación, artículos 81, 83, 141, 143, 144 y 145; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción III, de la Ley de Profesiones del Estado de Sonora, artículos 1, fracciones II y III, 2, fracciones VI, IX y XII, 5, párrafo último, 6, fracción I, 8, 10, fracciones II y III, y 17, fracción VII; de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, artículo 17; del Reglamento de la Ley de Profesiones del Estado de Sonora, artículos 3, 5 y 7; de las Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, artículos 1, 2, fracciones XVI y XVII, y 12, fracción VI; de las Cédulas de Evaluación de Puestos emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondientes a los códigos CF33206, CF33204, CF34202 y ED01201, requisitos de escolaridad, y del Catálogo de

---

Perfiles de Puestos de Colegio Estatal y Planteles, puestos de Director de Plantel y Coordinador Ejecutivo, requerimientos educacionales.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los títulos profesionales que acreditan la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron dos trabajadores durante el ejercicio fiscal 2024 por 253,402.73 pesos; asimismo, se comprobó que una trabajadora falleció en 2023, y que los pagos por concepto de finiquito y gastos funerarios, por un monto de 110,719.47 pesos, fueron recibidos por su beneficiario, para un total aclarado de 364,122.20 pesos, y quedan pendientes 28 trabajadores del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora (13 Jefes de Proyecto, 11 Subjefes Técnicos Especialistas, 1 Promotor Cultural y Deportivo, 1 Director de Plantel B y C, 1 Coordinador Ejecutivo y 1 Técnico en Materiales Didácticos) por 10,597,427.74 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2024-A-26000-19-1781-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,597,427.74 pesos (diez millones quinientos noventa y siete mil cuatrocientos veintisiete pesos 74/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron 28 trabajadores del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora (13 Jefes de Proyecto, 11 Subjefes Técnicos Especialistas, 1 Promotor Cultural y Deportivo, 1 Director de Plantel B y C, 1 Coordinador Ejecutivo y 1 Técnico en Materiales Didácticos) durante el ejercicio fiscal 2024; además, de 26 trabajadores no se localizó evidencia del registro de su cédula profesional en la consulta de la página de Internet del Registro Nacional de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública que se requería, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2024, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley General de Educación, artículos 81, 83, 141, 143, 144 y 145; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción III; de la Ley de Profesiones del Estado de Sonora, artículos 1, fracciones II y III, 2, fracciones VI, IX y XII, 5, párrafo último, 6, fracción I, 8, 10, fracciones II y III, y 17, fracción VII; de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, artículo 17; del Reglamento de la Ley de Profesiones del Estado de Sonora, artículos 3, 5 y 7; de las Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, artículos 1, 2, fracciones XVI y XVII, y 12, fracción VI; de las Cédulas de Evaluación de Puestos emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondientes a los códigos CF33206, CF33204, CF34202 y ED01201, requisitos de escolaridad, y del Catálogo de Perfiles de Puestos de Colegio Estatal y Planteles, puestos de Director de Plantel y Coordinador Ejecutivo, requerimientos educacionales.

**9.** Como parte de la revisión, en la auditoría número 1865 de la Cuenta Pública 2023, se determinó la necesidad de establecer un instrumento que regule los perfiles actualizados de todos los puestos que forman parte de la plantilla autorizada del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos, el cual incluya la descripción de los puestos, las funciones y los requisitos del perfil; asimismo, realice la coordinación entre la diferentes instancias para contar con dicho instrumento, a fin de que las funciones del personal sean acordes a las atribuciones conferidas a la institución y se mejore la gestión pública en la aplicación de los recursos del fondo.

Por lo anterior, y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 1865 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular de la entidad fiscalizada. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción con clave 2023-A-26000-19-1865-01-001, se constató que el Gobierno del Estado de Sonora no informó ni documentó la debida atención a los acuerdos establecidos.

El Órgano Interno de Control del Instituto Sonorense de Educación para Adultos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA-OIC-ISEA/006/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** El CONALEP Sonora realizó pagos a dos trabajadores después de la fecha de su baja por 202.2 miles de pesos, sin que se acreditara la cancelación del pago o su reintegro a la cuenta bancaria del fondo y de ésta a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el histórico de movimientos por medio de las constancias de nombramientos, bajas y asignación de remuneraciones donde se demuestra que los dos trabajadores reanudaron labores por ascensos, por lo que se acreditan los pagos por 202,150.67 pesos, con lo que se solventa lo observado.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**11.** Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión del expediente técnico para la adquisición de material de oficina, correspondiente al contrato número OM-SRMS-DGA-CM-006-2024/021-CONALEP, financiado con recursos del FAETA 2024 por 1,423.6 miles de pesos, se constató que el CONALEP Sonora lo adjudicó de manera directa, y se acreditó de manera

---

suficiente la excepción a la licitación pública por medio del dictamen fundado, motivado y soportado por el área usuaria.

- b) El proveedor no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni por la anteriormente denominada Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Sonora, tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y contó con la capacidad financiera y experiencia necesarias para la entrega del material de oficina.
- c) El procedimiento adquisitivo se encontró debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y el proveedor garantizó, mediante fianza, el cumplimiento del contrato.
- d) El material de oficina fue entregado en los lugares y fechas establecidas en el contrato, por lo que no ameritó la aplicación de penas convencionales.
- e) Los pagos realizados a cargo del FAETA 2024 se encontraron soportados en las pólizas de egresos, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, facturas y remisiones de entrega y recepción.

**12.** De la adquisición de material de oficina, correspondiente al contrato número OM-SRMS-DGA-CM-006-2024/021-CONALEP, financiado con recursos del FAETA 2024 por 1,423.6 miles de pesos, no se acreditó que el área responsable de la contratación envió al Órgano Interno de Control el informe sobre los contratos celebrados bajo el procedimiento de adjudicación directa, incluyendo dicho contrato, acompañado de una copia y de un dictamen en el que se hiciera constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato.

El Órgano Interno de Control del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA-OIC/CONALEP/019/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** El CONALEP Sonora adquirió 1,215 piezas de líquido limpiador para pizarrón, concepto no considerado en el Anexo I del contrato número OM-SRMS-DGA-CM-006-2024/021-CONALEP, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del FAETA 2024 por 64.8 miles de pesos, sin presentar las justificaciones y autorizaciones correspondientes, así como el convenio modificatorio respectivo.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 64,832.00 pesos, así como rendimientos financieros por 1,384.00 pesos en la Tesorería de la Federación el 2 de junio de 2025; adicionalmente, el

Órgano Interno de Control del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA-OIC/CONALEP/020/2025, por lo que se da como atendida y promovida esta acción.

#### **Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias**

14. Con la revisión de los expedientes de una muestra de 100 personas voluntarias beneficiarias por 3,479.6 miles de pesos, se verificó que todas acreditaron los requisitos establecidos para coadyuvar a la atención educativa; los apoyos económicos se ajustaron a los montos establecidos en la normativa, y se verificó que prestaron sus servicios en materia de educación y alfabetización dirigidos a menores de entre 10 a 14 años, jóvenes de 15 años en adelante y adultos.

#### **Transparencia**

15. Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El CONALEP Sonora y el ISEA reportaron de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron, y los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del FAETA 2024 con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos “Ejercicio del Gasto” e “Indicadores”, los cuales se publicaron en la página de Internet de la SH y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.
- b) Como parte de la revisión, en la auditoría número 1865 de la Cuenta Pública 2023, se recomendó que el Gobierno del Estado de Sonora compruebe las acciones realizadas para que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos sean evaluados en términos de la normativa; asimismo, realice la coordinación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada.

Por lo anterior, y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 1865 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular de la entidad fiscalizada. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción con clave 2023-A-26000-19-1865-01-002, se

constató que el Gobierno del Estado de Sonora informó y documentó la debida atención a los acuerdos establecidos.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de Sonora dispuso en el ejercicio fiscal 2024 de un Programa Anual de Evaluación, el cual se publicó en las páginas de Internet del Gobierno del Estado de Sonora y de la SH, y en el que se incluyó una evaluación del FAETA correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y se presentaron los resultados de dicha evaluación.

- c) El CONALEP Sonora y el ISEA remitieron, en tiempo y forma, a la SEP los cuatro informes trimestrales sobre la información relacionada con el personal comisionado y con licencia, así como los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza a cargo del FAETA 2024; además, se verificó que difundieron los informes trimestrales en la página de Internet de la SH. Asimismo, el CONALEP Sonora y el ISEA publicaron en la página de Internet de la SH la información relacionada con las plazas docentes, administrativas y directivas existentes, los movimientos de éstas, la relación de trabajadores comisionados y con licencia, jubilados y con licencia prejubilatoria tramitada en el periodo, así como la relación de personas contratadas por honorarios, analítico de categorías y plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones.

**16.** La información reportada a la SHCP del formato "Ejercicio del Gasto", por un monto de 419,051.7 miles de pesos, difiere del monto de 418,056.0 miles de pesos reflejados en los registros contables y presupuestarios al cuarto trimestre de 2024.

El Órgano Interno de Control del Instituto Sonorense de Educación para Adultos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA-OIC-ISEA/007/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 10,663,643.74 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 66,216.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,384.00 pesos se generaron por cargas financieras; 10,597,427.74 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 396,344.6 miles de pesos, que representó el 89.9% de los 440,669.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Sonora mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2024. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido el 3.4% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Sonora infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de servicios personales, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 10,597.4 miles de pesos, los cuales representan el 2.7% de la muestra auditada. Asimismo, en el transcurso de la revisión, se recuperaron recursos por 64.8 miles de pesos, así como cargas financieras por 1.4 miles de pesos, para dar un total recuperado de 66.2 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Sonora dispone de un adecuado sistema de control interno que permite atender los riesgos que pudieran limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, ya que la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del formato “Ejercicio del Gasto” difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestarios al cuarto trimestre de 2024, lo cual limitó al Gobierno del Estado de Sonora conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sonora realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.E. Eduardo Lozano Rojas

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TES-1150/2025 de fecha 6 de junio de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 8 se considera como no atendido.



GOBIERNO DE SONORA  
SECRETARÍA DE HACIENDA



Tesorería del Estado  
Oficio No TES-1150/2025  
Hermosillo, Sonora, a 06 de junio de 2025  
Asunto: Atención a observaciones preliminares de la auditoría 1781.

LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ,  
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
PRESENTE.-

En relación con el oficio núm. DGAGF "B"/0562/2025, de fecha 12 de mayo de 2025, mediante el cual se presentan los resultados finales y observaciones preliminares correspondientes a la auditoría número 1781, con título "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos" de la Cuenta Pública 2024, me permito remitir a usted la documentación e información soporte debidamente certificada, con el propósito de atender los resultados identificados y dar seguimiento a los procesos administrativos correspondientes.

**Resultado 9:**

En atención a lo solicitado, se remite documentación certificada en USB proporcionada por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora (CONALEP), relacionada con los Pagos improcedentes porque no se contó con la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto de 31 trabajadores.

Documentación que se anexa:

1. Copia de Oficio No. DG-378-2025 mediante el cual se proporciona la información complementaria solicitada en disco compacto certificado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

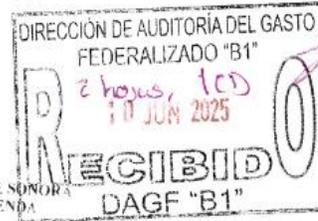
ATENTAMENTE

MARÍA LIZBETH GARDNER ORTEGA  
TESORERA DEL ESTADO

C.c.p.  
Carlos Hernández Cordero – Secretario de Hacienda  
María Dolores del Río Sánchez – Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (para conocimiento)  
Expediente  
Ministerio  
EMA/agim



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
TESORERÍA



Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83260.  
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /  
[www.hacienda.sonora.gob.mx](http://www.hacienda.sonora.gob.mx)

**Apéndices***Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias
8. Transparencia

1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del ejercicio fiscal (FAETA 2024), que ésta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, y que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2024.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FAETA 2024 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, se correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron

contable, presupuestaria y, en su caso, patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2024, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificó con el nombre del fondo.

4. Destino de los Recursos: Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2024 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2024; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2024, se han comprometido y aquéllos devengados no pagados, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, y que los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. Servicios Personales: Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a las plantillas y los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo y de ésta a la TESOFE por los pagos cancelados.

Verificar que las licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Comprobar que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2024, que el personal laboró en éstos durante el ejercicio fiscal 2024, y realizó actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2024, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2024, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garantizaron, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, que éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso de incumplimiento en la entrega o ejecución, que se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2024 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuentan con número de inventario y resguardos correspondientes.

7. Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias: Verificar, de una muestra de personas voluntarias beneficiarias, que acreditan los requisitos establecidos para

coadyuvar en la atención educativa, de acuerdo con las actividades en las que colaboraron.

Comprobar que la entrega de los apoyos económicos a las personas voluntarias beneficiarias se ajustó a los montos establecidos en la normativa.

8. **Transparencia:** Constatar que la entidad federativa envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2024; que éstos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2024, o en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local. Verificar que se consideró la evaluación del FAETA y que se presentaron los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la Secretaría de Educación Pública, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y las Direcciones Generales de Política y Control Presupuestal, de Contabilidad Gubernamental y de Control de Fondos y Pagaduría de la Secretaría Hacienda del Estado de Sonora; la Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora, y la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Sonorense de Educación para Adultos.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracción IV.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 42 y 49, párrafos primero y segundo.
3. Ley General de Educación: artículos 81, 83, 141, 143, 144 y 145.

4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 124, fracción III.

5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Ley de Profesiones del Estado de Sonora: artículos 1, fracciones II y III; 2, fracciones VI, IX y XII; 5, párrafo último; 6, fracción I, 8; 10, fracciones II y III, y 17, fracción VII.

Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora: artículo 17.

Reglamento de la Ley de Profesiones del Estado de Sonora: artículos 3, 5 y 7.

Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica: artículos 1; 2, fracciones XVI y XVII, y 12, fracción VI.

Cédulas de Evaluación de Puestos emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondientes a los códigos CF33206, CF33204, CF34202 y ED01201: requisitos de escolaridad.

Catálogo de Perfiles de Puestos de Colegio Estatal y Planteles, puestos de Director de Plantel y Coordinador Ejecutivo, requerimientos educacionales.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.